

Resolución número 704. Programa Electoral de Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 17:30 horas del 20 de enero de 2026.

RESULTANDO

I. Que el día lunes 22 de diciembre de 2025, la señorita Keyren de los Ángeles Calderón Zúñiga, en su condición de Secretaria suplente del Partido Agenda Democrática Nacional y actuando de manera presunta a nombre de la Coalición Agenda Ciudadana, según se dispone en la resolución firme [DGRE-0150-DRPP-2025](#), de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, solicitó autorización para celebrar una plaza pública el día sábado 24 de enero de 2026, de las 09:00 horas a las 20:00 horas, en San José, en el cantón Central, en el distrito administrativo Carmen, en el distrito electoral Aranjuez, “*Parque Francia, entre calle 29 y avenida 5. Plaza Pública con duración por todo el día, contando Preparación, evento y desmontaje. La tarima será colocada en una de las esquinas indicadas en la fotografía adjunta: https://drive.google.com/open?id=1rCxballczgtEYCb663rOCiNw_nxqLLn, y se solicitará el cierre de la calle 29 a la avenida 3, también indicada en la fotografía adjunta.*” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 486.

II. Que aunque en el formulario aparece el nombre de la señorita Calderón Zúñiga, en su condición de Secretaria suplente del Partido Agenda Democrática Nacional y como gestorante, la solicitud fue finalmente suscrita por el señor Omar Jiménez Camareno, en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Agenda Democrática Nacional, y como tal representante legal de la Coalición Agenda Ciudadana, conforme siempre a las facultades de representación que le confieren los estatutos partidarios, en relación con la precitada resolución [DGRE-0150-DRPP-2025](#).

III. Que mediante resolución número 472 de las 15:35 horas del día 09 de enero de 2026, se autorizó al Partido Agenda Democrática Nacional, para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 486. Mediante comunicación enviada al partido interesado el sábado 10 de enero de 2026, a las 09:43 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

IV. Que mediante documento recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 23:25 horas del día lunes 19 de enero de 2026, y suscrito por el señor Jiménez Camareno, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 15-2025 del TSE, publicado en el Alcance n.º 110 a La Gaceta n.º 160 del 28 de agosto de 2025, en su artículo 16 autoriza al partido gestorante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dos días hábiles antes del día de realización de la actividad. En consecuencia, y ante la gestión expresa realizada dentro del plazo establecido en la precitada norma, téngase por desistida la actividad autorizada previamente referida.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado la Coalición Agenda Ciudadana su voluntad de **desistir** de la celebración de la actividad aprobada bajo el número de consecutivo 486, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

Firmado digitalmente

f. Milena Montero Rodríguez
Delegada Subjefa Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



srm